

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 183.)

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El artículo 3.º del proyecto de ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades ó particulares, estima como tales beneficios la diferencia entre los normales y los obtenidos desde 1.º de enero de 1915.

Si esta prescripción, en relación con los demás del proyecto, ha de lograr la eficacia que reclaman los intereses del Tesoro público, es absolutamente necesario prevenir cualesquiera actos ó contingencias que para burlar ó desviar la gestión futura de la Administración de la Hacienda en orden á la nueva tributación pudieran realizarse ó producirse desde ahora hasta la aprobación de dicho proyecto por las Cortes. Una de esas contingencias podría ser la de que se procediese de momento á la disolución de Sociedades ó Compañías y á su restablecimiento después en nuevas formas, con el fin de imposibilitar las liquidaciones de beneficios anteriores. En evitación de ello sería de alta conveniencia dar virtualidad legal desde luego

á algunos preceptos del mencionado proyecto de ley, y por tal consideración, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 21 de junio de 1916.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,—Santiago Alba.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los preceptos del artículo 16 del proyecto de Ley estableciendo una contribución directa sobre los beneficios extraordinarios obtenidos por las Sociedades y particulares para cuya presentación á las Cortes autoricé al Ministro de Hacienda por Mi Decreto de 3 del actual, tendrán desde luego virtualidad legal, y, en consecuencia, los Administradores, Consejeros y Liquidadores de las Sociedades y Compañías, quedan sujetos á las obligaciones y responsabilidades que en dicho artículo se determinan.

Dado en San Ildefonso á ventuno de junio de mil novecientos dieciséis. —ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Santiago Alba.

(De la *Gaceta* núm. 175.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente del Consejo Superior de Fomento dice á este Ministerio, con fecha 8 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Siendo repetidas las quejas que el Consejo provincial de Valencia y otros elevan al Consejo

Superior, por no prestarles los Alcaldes de los pueblos de las respectivas provincias los auxilios necesarios para el cumplimiento de los servicios que les están encomendados, facilitándoles los datos y antecedentes que dichos Consejos les reclaman.

»La Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento acordó interesar de V. E. se digne dictar las disposiciones oportunas para que por el Gobernador civil de Valencia y los de las demás provincias se ordene á los Alcaldes de los pueblos de las mismas remitan á los Consejos provinciales los datos y antecedentes que por dichos organismos se les pidan.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para que por los Alcaldes de esa provincia se preste el debido cumplimiento á lo solicitado por el Presidente del Consejo Superior de Fomento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1916.—Ruiz Jimenez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta*, núm. 177.)

Gobierno civil.

Higiene pecuaria.

Según comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Valdorros; el carbunco en la misma especie de Cubo de Bureba, y el muermo en el caballar de Bocos.

Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela que padecía el ganado lanar de Urbel del Castillo.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conoci-

miento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 27 de junio de 1916.

El Gobernador interino,

Leonardo del Saz Orozco.

ELECCIONES MUNICIPALES

Convocatoria.

Existiendo vacantes que alcanzan á la tercera parte de la Corporación, en los Ayuntamientos de Hontoria del Pinar, Belbimbre, Palazuelos de Muñó, Solarana, Valdorros, Jaramillo de la Fuente, Bañuelos del Ruedrón, Las Quintanillas y Reinoso, en los seis primeros por haberse declarado la nulidad de las últimas elecciones ordinarias, en el siguiente por no haber sido elegido más que un Concejal, y en los dos últimos por excusas admitidas; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Municipal y de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se convoca á elección parcial para cubrir las vacantes de Concejales que existen en los mencionados Ayuntamientos, que se celebrará el domingo 23 del corriente, con arreglo á lo que determina la vigente ley Electoral y disposiciones concordantes.

Al convocar á los electores de los citados términos municipales, se les recuerda el deber en que están de emitir su voto. Al mismo tiempo prevengo á las Autoridades de dichos pueblos de la responsabilidad en que incurren por la infracción de lo dispuesto en el título octavo de la ley Electoral.

Burgos 3 de julio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Garmona.

Indicador.

Día 3 de julio.—Convocatoria.

Empieza el periodo electoral en los referidos pueblos.

Dia 9.—Nombramiento de adjuntos y suplentes.

Dia 13.—Constitución de las Mesas.

Dia 16.—Proclamación de candidatos.

Dia 23.—Elección.

Dia 27.—Escrutinio general. Termina el periodo electoral.

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de agosto de 1877, se publican á continuación los precios á que se han vendido en el mes de mayo último los artículos de suministro que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil y que deben servir de tipo para el abono de los mismos en el corriente mes.

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.....	0'30
Id. de cebada de cuatro kilogramos.....	1'12
Id. de paja corta de seis kilogramos.....	0'36
El litro de aceite.....	1'43
El litro de petróleo.....	1'08
El kilogramo de carbón.....	0'12
El kilogramo de leña.....	0'06
El kilogramo de paja larga..	0'08

Burgos 28 de junio de 1916.—El Vicepresidente, Rafael Dorao.—El Comisario de Guerra, Manuel Rosillo.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el dia 1.º de julio próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Dia 1.º—Montepío civil y jubilados.

Dia 3.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Dia 4.—Tropa mensual y cruces pensionadas.

Dia 5.—Montepío militar y remuneratorias.

Dias 6 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los dias que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el dia 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los dias referidos.

Burgos 30 de junio de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Pardo Miranda José, domiciliado últimamente en Zaragoza, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad ó del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser reconocido por el forense, en causa por lesiones, instruida por este Juzgado.

Burgos 26 de junio de 1916.—El Juez, Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Cabañes de Esgueva

D. Aurelio Rey Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal de faltas por injurias, cuya sentencia y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cabañes de Esgueva á 17 de abril de 1916, vistos por el Tribunal municipal de este Juzgado, compuesto del Sr. Juez D. Niceto Casado Izquierdo y de los señores adjuntos D. Román Muñoz Cabañes y D. Justo San Martín Casado, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Julián Aguado Serrano, casado, molinero y residente en esta villa, contra Orencio Crespo, casado, tratante en cerdos y vecino de Roa, sobre injurias.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Orencio Crespo á la multa de diez pesetas, reprensión y al pago de las costas, gastos y reintegro de este juicio, insertándose para la notificación del demandado y condenado el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Nice-

to Casado.—Justo San Martín.—Román Muñoz.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que certifico. El Secretario, Aurelio Rey.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Cabañes de Esgueva á 17 de junio de 1916.—El Secretario, Aurelio Rey.—V.º B.º—El Juez municipal, Niceto Casado.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Torregalindo.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1916.

El dia 1.º de enero se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento y se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos á las diez.

El 2, en sesión extraordinaria, se acordó aumentar el sueldo al Secretario del Ayuntamiento, hasta 450 pesetas.

El 9 se procedió al alistamiento de quintos.

El 11, en sesión extraordinaria, se resolvió el contenido de una instancia presentada por D. Paulino Abad, acordando se asegure un peñasco que ofrece peligro á la via pública, cebándole por debajo con piedra y cal.

El 16 se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y se acordó anunciar la vacante de Depositario de los fondos de este municipio, con la asignación de 60 pesetas anuales.

El 23 se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y se acordó examinar en el acto la cuenta rendida á este Ayuntamiento por el agente de Burgos D. Isidoro Martínez López, aprobándola en todas sus partes.

El 30 se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento.

El 6 de febrero se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando se cumpla con las disposiciones que afecten á este municipio.

El 13 se procedió al sorteo de Vocales que han de constituir la Junta municipal de asociados en el año actual y la rectificación del alistamiento.

El 20 se verificó el sorteo de quintos del año actual.

El 27 se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, acordando se cumplan las disposiciones que afecten á este municipio.

El 28, en sesión extraordinaria, se acordó nombrar Depositario de los fondos de este municipio á don Emilio de Diego González.

El 5 de marzo se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

El 12 se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y se acordó conceder terreno del municipio y adquisición de árboles para que los niños celebren la fiesta del árbol.

El 19 se ocupó el Ayuntamiento del fallo de quintas y expedientes de excepciones alegadas.

El 26 se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y se acordó se anuncie la cobranza de consumos y arbitrios del primer trimestre, para el dia 4 de abril próximo.

Sesiones de la Junta municipal.

El 28 de febrero se acordó vedar los prados de este municipio, así como las riberas del cauce y regaderas y caminos de entrepanes.

El 10 de marzo se acordó aprobar definitivamente el reparto vecinal de consumos para el año actual.

El 24 se acordó y aprobó el repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta, de los arbitrios municipales establecidos sobre pastos á la ganadería é imponer los mismos en las eras del municipio.

Torregalindo 30 de abril de 1916.—El Secretario, Manuel Sanz.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del dia 30 de abril, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Torregalindo 2 de mayo de 1916.—El Secretario, Manuel Sanz.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco del Val.

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el año de 1915.

El dia 3 de enero fué aprobada el acta de la anterior, en cuya sesión se formó y autorizó la lista de los electores que tienen derecho á

votar Compromisario para Senadores y se acordó exponerla al público por quince días para oír reclamaciones.

El 10 se efectuó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 17 fué aprobada el acta anterior, se examinó y autorizó el padrón de habitantes clasificándoles: en vecinos, 94; domiciliados, 297; transeuntes, 13, y se acordó su exposición al público; fué aprobada definitivamente la lista de electores á Compromisarios, por no haberse presentado ninguna reclamación.

El 24 no se celebró sesión.

El 31 fué aprobada el acta anterior y la negativa precedentes. La Corporación declaró incapaz para conocer en operaciones de quintas al Concejal D. Policarpo Puente y designó en su lugar al ex-Concejal don Eleuterio Serrano, y verificó la rectificación del alistamiento.

El 7 de febrero no se celebró sesión.

El 14 se aprobó el acta anterior y la negativa fecha 7 del corriente, y se nombró tallador á D. Mariano Martín Alamo, verificándose á continuación la rectificación definitiva del alistamiento.

El 21 fué aprobada el acta anterior. La Corporación fijó definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1914 y se procedió al sorteo de mozos.

El 28 no se celebró sesión.

El 7 de marzo se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones.

El 14 fueron aprobadas las actas del 21 y 28 de febrero y 7 de marzo. Quedó enterada la Corporación de la circular de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, fecha 12 enero del corriente año, y se autorizó al Sr. Alcalde para que solicite la liquidación de los créditos que por venta de bienes desamortizados puedan corresponder á este Ayuntamiento y se evite la prescripción que determina la vigente ley de Contabilidad del Estado.

El 21 fué aprobada el acta anterior é igualmente en todas sus partes la cuenta del agente D. Mariano de la Morena, correspondiente al año 1914. Se acordó verificar la recomposición de caminos por prestación personal y se designó para ello dos días en la semana próxima, y por último, se fallaron los expedientes de quintas que quedaron pendientes el día 7.

El 28 se aprobó el acta anterior, y se señaló para la recaudación del primer trimestre del impuesto de consumos y ganadería el día 11 de abril.

El 4 de abril fué aprobada el acta anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 de marzo, por la que se señala á este municipio para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 22 del corriente, y acordó nombrar comisionado á D. Raimundo Alonso Martínez, sin interés en el reemplazo.

Los días 11, 18 y 24 no se celebró sesión.

El 2 de mayo se aprobó el acta de la anterior y las negativas también precedentes. No se tomó ningún otro acuerdo.

El 9 fué aprobada la anterior. Con sujeción á condiciones que constan en el acta y previo pago de diez pesetas, se concedió permiso para reedificar una obra en la calle Real á los Sres. Miguel y Braulio Alonso.

El 16 quedó aprobada la anterior. Se señaló para la recaudación del segundo trimestre de consumos y pastos el 23 del actual y que se anuncie al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción vigente.

El 23 no se celebró sesión.

El 30 se aprobó la anterior celebrada y la negativa precedente, y acordó señalar 1'25 pesetas de jornal á los obreros que en los días 26, 27 y 28 del actual efectuaron la recomposición de caminos por prestación personal.

El 6 de junio no se celebró sesión. El 13 fué aprobada el acta anterior y negativa del 6. Se acordó prohibir extraer tierra del término de San Roque, en el vértice que forman el camino del Robledal y de las Viñas y se señaló la multa de cinco pesetas.

Los días 20 y 27 no hubo sesión.

El 4 de julio se aprobó la anterior celebrada y las negativas posteriores. Se acordó dar orden de apertura de carriles á los dueños de las fincas por donde según costumbre se efectúa la recolección de las mieses.

El 11 quedó aprobada la anterior. Se acordó y señaló día para arreglar las entradas y salidas de servidumbre de verano, igualmente prohibir pastar en las rastrojeras bueyes desmandados y toda la ganadería menuda, y por último, suspender las

sesiones durante el estío, y caso de ser necesario se convoque á los señores Concejales.

El 18 se aprobó el acta anterior. Fué nombrado comisionado para que el día 1.º de agosto efectúe el ingreso de los mozos en la caja de recluta y recoja los pases, D. Mariano de la Morena, vecino de Burgos.

El 25 quedó aprobada la anterior. Se acordó nombrar guarda auxiliar del municipal por un trimestre á D. Alejandro Martín, asignándole como sueldo total 50 pesetas.

El 1.º de agosto no se celebró sesión.

El 8 que ó aprobada la celebrada y negativa precedentes. A petición de la presidencia se acordó anunciar por medio de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la subasta para la contratación de las obras de construcción de un lavadero, con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones que se formó y se señaló para la licitación de referencia el día 5 de septiembre próximo, á las once de la mañana.

El 15 fué aprobada en todas sus partes el acta anterior. Se acordó prohibir la entrada en las viñas á toda clase de personas sin previo permiso, y se autorizó al Sr. Alcalde para concederlo y prohibir igualmente extraer aguas del lavadero.

El 22 quedó aprobada el acta anterior. Se acordó que por la Comisión de Presupuestos se confeccione el ordinario para el año de 1916, y verificado que pase á disposición del Sr. Regidor Síndico para que emita su dictamen. Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente, Concejal D. Bonifacio Puente y Secretario para la asistencia al acto de la subasta de que trata el acuerdo del día 8 próximo pasado.

El 29 no se celebró sesión.

El 5 de septiembre, en sesión extraordinaria se levantó acta de subasta negativa por no haberse presentado licitadores. En la ordinaria de este día se aprobó el acta anterior y la negativa siguiente; se dió cuenta de la extraordinaria y se aprobó, é igualmente en la forma expresada en el acta, el proyecto de presupuesto ordinario y el dictamen del Síndico, y se acordó imponer para cubrir su déficit los recargos del 13 por 100 en industrial y 100 por 100 en consumos y alcoholes.

El 12 quedó aprobada el acta anterior y no se tomó ningún acuerdo.

El 17, en sesión extraordinaria, la Corporación nombró Inspector municipal de higiene pecuaria en agrupación y de común acuerdo con las

de Santibáñez del Val y Retuerta, á D. Rosendo Gallo Marcos, Veterinario en la villa de Covarrubias y asignarle el sueldo que le corresponde por habitantes según el último censo oficial.

El 19 no se celebró sesión.

El 26 quedó aprobada el acta anterior, la negativa y extraordinaria, fecha 17. En virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la ley Municipal, la Corporación declaró existen tres vacantes de Concejales que son las que corresponde elegir en la próxima renovación bienal y determinó dar cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El 3 de octubre se aprobó el acta anterior, previa lectura. Quedó señalado para la recaudación del tercer trimestre del impuesto de consumos y pastos el día 10 de los corrientes.

El 10 quedó aprobada el acta anterior. Se autorizó al Sr. Presidente para solicitar de la Comisión provincial el ingreso en el Hospicio del anciano Ciriaco Blanco Puente.

El 17 se aprobó el acta anterior. Quedó enterada la Corporación del repartimiento provincial de contribuciones y acordó ordenar la confección del individual, correspondiente á este municipio, y por último que á una circular de la Administración, referente al impuesto de carruajes de lujo, se la dé cumplimiento en la forma que procede.

El 24 fué aprobada la anterior. Se acordó efectuar la recomposición de caminos por prestación personal y se señaló día.

El 31 se aprobó la anterior. Fueron autorizadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares y se nombró comisionado para la entrega de los repartos de contribución, matrículas, presupuestos y las listas de referencia en las oficinas correspondientes al Secretario de la Corporación.

El 7 de noviembre quedó aprobada el acta anterior y en vista de su acuerdo se comisionó al Secretario para recoger en la Administración los recibos talonarios de la contribución.

El 14 no se celebró sesión.

El 21 fué aprobada la anterior celebrada y negativa precedentes. Se acordó señalar para la recaudación del cuarto trimestre de consumos y pastos el día 28 del corriente y que terminado el periodo electoral se realicen los descubiertos por la vía ejecutiva de apremio. Publicar un bando prohibiendo criar conejos dentro del radio del pueblo por ra-

zón de sanidad y autorizar al Sr. Alcalde para imponer multas á los infractores.

El 5 de diciembre se aprobó la celebrada el 21 y la negativa del 28 del pasado. Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Consejo provincial de Fomento que interesa la constitución de la Junta local de plagas del campo y la formación del reparto al 0'50 por 100 de riqueza líquida imponible amillarada para la recaudación de fondos con destino á la prevención ó extinción de plagas. Se aprobó en todas sus partes la cuenta presentada por el agente D. Mariano de la Morena, correspondiente al año actual, cuyo resumen consta en el acta, y por último, se autorizó el padrón de cédulas personales y acordó su remisión inmediata al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

El 12 se aprobó la anterior. Fué nombrado comisionado para que en la Depositaria provincial cobre los intereses de las inscripciones que esta villa posee y en mancomunidad con los pueblos de Cebrecos, Castroceniza y Ura, D. Valentín Alonso Puente, Presidente de la Junta administrativa de Castroceniza.

El 19 fué aprobada el acta de la anterior.

Acuerdos de la Junta municipal.

El 1.º de febrero se formó y autorizó el reparto de consumos para el año actual.

El 20 se aprobó definitivamente el reparto de consumos y se acordó remitirle al Sr. Administrador de propiedades é impuestos para su superior aprobación si la mereciere.

El 9 de marzo censuró y aprobó las cuentas municipales del ejercicio de 1914.

El 3 de octubre aprobó el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1916 y acordó imponer el recargo del 13 por 100 sobre la contribución industrial y el 100 por 100 sobre el cupo de consumos y alcoholes.

El 4 acordó que el medio más adecuado para hacer efectivo el cupo de consumos es el reparto vecinal.

Quintanilla del Coco 7 de junio de 1916. = El Secretario, Eliseo Alonso.

Sesión ordinaria del día 11 de junio de 1916. = La Corporación aprobó el precedente extracto y acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal. = E. Alonso. = V.º B.º = El Alcalde-Presidente, Marcos Miguel.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de mayo de 1916.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Carb.º bacteridiano	Lerma....	Santa Cecilia.....	Bovina..	»	1	»	1	»
Perineumonía...	Villarcayo.	Espinosa.....	»	»	1	»	»	1
Muermo....	Idem.....	Bocos.....	Equina..	»	1	»	»	1
Viruela....	Aranda....	Santa Cruz.....	Ovina...	20	4	8	2	14
Idem.....	Capital....	Tres.....	»	6	37	6	»	37
Idem.....	Lerma....	Cilleruelo.....	»	50	110	40	10	110
Idem.....	Miranda...	Dos.....	»	66	»	66	»	»
Idem.....	Roa.....	Idem.....	»	58	14	56	2	14
Idem.....	Salas.....	Rabanera.....	»	»	7	»	»	7
Idem.....	Villadiego.	Cinco.....	»	19	78	16	4	77
Idem.....	Villarcayo.	Villarcayo.....	»	12	»	12	»	»
Durina....	Belorado..	Dos.....	Equina..	3	»	»	»	3
Idem.....	Sedano....	Valdebezana.....	»	1	»	»	»	1
Sarna....	Belorado..	Fresneda.....	Caprina.	»	17	»	»	17
Idem.....	Briviesca..	Poza de la Sal....	»	12	42	26	»	28
Idem.....	Lerma....	Covarrubias.....	»	»	6	»	»	6
Idem.....	Salas.....	Dos.....	»	»	19	»	»	19
Idem.....	Sedano....	Hoz de Arriba....	»	»	9	»	»	9
Idem.....	Villarcayo.	Dos.....	»	25	10	25	»	10
Distomatosis	Aranda....	Hontoria.....	Ovina...	22	10	14	2	16
Idem.....	Briviesca..	Tres.....	»	50	»	»	27	23
Idem.....	Capital....	Siete.....	»	365	»	24	256	85
Idem.....	Castrogeriz	Sasamón.....	»	87	»	85	2	»
Idem.....	Lerma....	Lerma.....	»	2	»	»	2	»
Idem.....	Salas.....	Siete.....	»	79	»	»	48	31
Idem.....	Villadiego.	Valdelucio.....	»	97	»	»	52	45
Idem.....	Villarcayo.	Dos.....	»	»	7	»	»	7
Totales.....				974	373	378	408	561

Burgos 26 de junio de 1916. = El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

Alcaldía de Orbaneja del Castillo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Orbaneja del Castillo 25 de junio de 1916. = El Alcalde, Félix Rodríguez.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años de 1914 y 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la

Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Madrigal del Monte 21 de junio de 1916. = El Alcalde, Miguel Moral.

Alcaldía de Nava de Roa.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 26 de junio de 1916. = El Alcalde, Crescencio Garcia.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito mu-

nicipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tubilla del Lago 28 de junio de 1916. = El Alcalde, Mauricio Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cilleruelo de Arriba.

Santa Cecilia.
Respecto de rústica y pecuaria:
Sedano.
Tubilla del Agua.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL
DEL

DR. A. RANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 1

DOCTOR C. URRACA
OCULISTA.

Consulta de once á una. — Lain Calvo, 18, pral. — BURGOS. 2

SUCSORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40
PRECIO FIJO. 2

En el día 29 de junio desapareció de la posada titulada de Cerrillo, de Burgos, una mula burra, cerrada, pelo negro recio, bozo rojo y de alzada seis cuartas poco mas ó menos.

La persona que la hubiese recogido la entregará á su dueño, Manuel Gallo y Gallo, vecino de Robredo-Temiño, quien abonará los gastos que se le hayan originado.

El 30 de junio desapareció de la posada de Cerrillo un caballo de seis años de edad, pelo rojo y alzada seis cuartas y media, propiedad del vecino de Belorado, Francisco Crespo.